



LA SERENA, 09 ENE 2026

DECRETO N° 62 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La modificación de convenio de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrita entre la Municipalidad de La Serena y la **JUNTA DE VECINOS N° 32 VALLE MILAGRO**; el of. int. ord. N° 07/2151, de fecha 31 de diciembre de 2025, remitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; la solicitud de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Junta De Vecinos N° 32 Valle Milagro; el Decreto Alcaldicio N° 2925, de fecha 5 de diciembre de 2025, que otorgó una subvención, entre otros, la **JUNTA DE VECINOS N° 32 VALLE MILAGRO**; el certificado del Secretario Municipal de fecha 12 de noviembre de 2025, donde consta la inscripción de la organización beneficiaria en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; la presentación de fecha 27 de junio de 2025, de la organización beneficiaria, solicitando una subvención; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

- APRUÉBASE** la modificación de convenio para la entrega de subvención de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y la **JUNTA DE VECINOS N° 32 VALLE MILAGRO**, rol único tributario N° tributario N° 65.975.510-6, representada por doña Claudia Roxana Álvarez Illanes, rol único nacional N° [REDACTED], ambas con domicilio en Franz Schubert N° 5119, La Serena.
- NOTIFIQUESE** a la organización a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que deberá realizar Secretaría Municipal.


HÉRIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGRAS
SECRETARIO MUNICIPAL


DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado (jv.vallemilagro@gmail.com)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones
- DNB/HLMV/RAH/MCM





MODIFICACIÓN DE CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS N° 32 VALLE MILAGRO

En La Serena, a 31 de diciembre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, rol único nacional N° [REDACTED] ingeniera agrónoma, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **JUNTA DE VECINOS N° 32 VALLE MILAGRO**, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° tributario N° 65.975.510-6, representada por doña Claudia Roxana Álvarez Illanes, rol único nacional N° [REDACTED], ambas con domicilio en Franz Schubert N° 5119, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: A través de Decreto Alcaldicio N° 2460, de fecha 29 de octubre de 2025, se otorgó a Junta De Vecinos N° 32 Valle Milagro, rol único tributario N° 65.975.510-6, una subvención por la suma de \$1.000.000, para la realización del proyecto denominado "Equipamiento De Mobiliario".

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2729, de fecha 18 de noviembre de 2025, se aprobó el convenio suscrito con la organización, de fecha 12 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: Con fecha 19 de diciembre de 2025, la Junta De Vecinos N° 32 Valle Milagro, solicita a la Municipalidad autorización para utilizar saldo de \$445.160 de ítem "40 sillas", en la compra de 38 sillas adicionales, cabe hacer presente que el monto del ítem asignado correspondía a la suma de \$900.000.

Al respecto, la cláusula segunda del convenio suscrito con la organización consideró los siguientes ítems:

Ítem	Monto
40 Sillas	\$900.000
2 Termos 10 lts.	\$60.000
2 Hervidores 2 lts.	\$42.000
3 Manteles (tela)	\$20.000
42 utensilios- bandeja	\$45.070
42 loza (taza-plato)	\$132.930
Total	\$1.200.000

La solicitud de la organización ha sido analizada y aprobada por la comisión de subvenciones, tal como lo informa la Dirección de Desarrollo Comunitario en el of. int. ord. N° 07/2151, de fecha 31 de diciembre de 2025, remitido a la Dirección Asesoría Jurídica.

TERCERO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en modificar el convenio suscrito con organización beneficiaria de fecha 12 de noviembre de 2025, en sentido de reemplazar la tabla de gastos que aparece en la cláusula segunda por lo siguiente:

Ítem	Monto
40 Sillas	\$454.840
38 Sillas	\$445.160
2 Termos 10 lts.	\$60.000
2 Hervidores 2 lts.	\$42.000

3 Manteles (tela)	\$20.000
42 utensilios- bandeja	\$45.070
42 loza (taza-plato)	\$132.930
Total	\$1.200.000

CUARTO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña Claudia Roxana Álvarez Illanes, para actuar en representación de la Junta De Vecinos N° 32 Valle Milagro, consta en el registro de la Sección de Organizaciones Comunitarias.

Leída la presente modificación, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


CLAUDIA ÁLVAREZ ILLANES
JUNTA DE VECINOS N°32
VALLE MILAGRO



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

- Distribución:
- Interesado (jv.vallemilagro@gmail.com)
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Sección de Tesorería
 - Sección de Contabilidad
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Contabilidad
 - Sección Tesorería.
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/MSM
- 

